



**BUIN**  
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN,

06 SEP 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 2543 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Lo establecido en el Artículo 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2.- Listado de Permisos para Venta de Alcohol Transitorios pagados al 05 de Septiembre de 2022, enviado por el Depto. de Patentes Comerciales.

**DECRETO.**

1.- Autorízase la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en la forma que se señala en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes:

| NOMBRE                   | GIRO                     | FUNCIONAMIENTO                         | DIRECCIÓN                                                |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Sigiberto Muñoz Encalada | VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO | 19.09.2022<br>20.09.2022<br>21.09.2022 | Camino Padre Hurtado Sitio 15, Lote 9, Sector El Parrón. |
| Rosa Contreras González  | VENTA DE CHICHA Y PIPEÑO | 19.09.2022<br>20.09.2022               | Camino Padre Hurtado N° 6457.                            |

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

3.- Las infracciones que contravengan las actuales disposiciones serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Buin, previa denuncia de Carabineros o Inspectores Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, G.M.G. H.S.S.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- D.A.R.  
- Archivo SECMU.